Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 3	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		15	12	2025	No. 5414
SECRETARIA DE SALUD					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-11-28. 0%
- Valor actual del contrato. $36.100.000,00 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-11-28. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 5414 de 2025-11-27
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Veinte (20) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-11-28
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-12-17

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $36.100.000,00 M.L.C.

HOJA 2 de 3	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		15	12	2025	No. 5414
SECRETARIA DE SALUD					

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $36.100.000,00 M.L.C.
CONTRATISTA: WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS
SUPERVISOR: LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
INTERVENTOR:

B. OBJETO:
PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5414 SECOP II CAS-SS-MC-016 DEL 27-11-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE"
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta**: Ocho (8) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato**: 0
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2025-12-17
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2025-12-25

C. ESTADO FÍSICO:
80%

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$36.100.000,00	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2025-11-28	$0,00	Valor anticipo por amortizar	$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

La Secretaría de Salud de Casanare contrata la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para la camioneta toyota hilux de placas OSE-747 y veinte (20) motocicletas adscritas a la dirección de salud pública de la secretaria de salud de Casanare, por un valor de $ 36.100.000 y un plazo de veinte (20) días, teniendo como fecha de iniciación el 28 de noviembre de 2025 y fecha de terminación el 17 de diciembre de 2025. A la fecha, según informa el contratista y se constata en taller lleva una ejecución de actividades del 80% y 90 % del plazo, motivo por el cual se requiere prorrogar en tiempo para dar cumplimiento a las actividades descritas en el contrato, dado que uno de los inconvenientes presentados es la entrega de las motos por parte de los técnicos; vehículos que se encuentran en terreno (diferentes municipios del departamento) y no se allegaron al taller en los tiempos establecidos.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 3	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO**
		15	12	2025	**No.** 5414
SECRETARIA DE SALUD					

en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
Así las cosas, se recomienda prorrogar en tiempo el contrato de prestación de servicios No. 5414 SECOP II CAS-SS-MC-016 del 27-11-2025, celebrado entre el Departamento de Casanare – Secretaría de Salud y la empresa WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS, Nit 901753225-1, representada legalmente por el señor JULIO CÉSAR CAMACHO PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.186.187 de Sogamoso, cuyo objeto es "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos), vigencia 2025, para la camioneta Toyota hilux de placas OSE-747 y veinte (20) motocicletas adscritas a la dirección de salud pública de la secretaria de salud de Casanare". Prorrogar en ocho (8) días más del pactado inicialmente, con el fin de que se pueda cumplir con lo pactado en las actividades descritas en el contrato del asunto.

LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Supervisor(a)

JULIO CESAR CAMACHO PARRA R/L WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS
Contratista

YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
SECRETARIO(A) SALUD

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

Yopal, 14 de diciembre de 2025

Doctor
LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de salud de Casanare
Ciudad

Ref: Informe de Ejecución del CPS No. 5414 SECOP II CAS-SS-MC-016 DEL 27-11-2025

Comedidamente me permito informarle que con corte a fecha de hoy el contrato está ejecutado en un 80% de las actividades pactadas y en tiempo un 90% del plazo pactado y considerando las circunstancias económicas y de tiempo de ejecución, se considera solicitar una prórroga de ocho (8) días más de lo inicialmente pactado, con el fin de cumplir favorablemente con las actividades programadas en el contrato referenciado, para lo cual solicito su aprobación. Lo anterior en razón a que no se cumplió con el cronograma de entrega de los vehículos a taller para iniciar a tiempo las actividades programadas.

Sin otro particular,

JULIO CÉSAR CAMACHO PARRA
R/L WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS
No. 74.186.187 de Sogamoso
Contratista.

Yopal, 15 de diciembre de 2025

Doctor:
LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Supervisor
Ciudad

Ref. Informe de Ejecución del CPS No. 5414 SECOP II CAS-SS-MC-016 DEL 27-11-2025

Cordial saludo,

En atencion a su oficio de la referencia le manifiesto que me encuentro en condiciones de aceptar la Solicitud de prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 5414 SECOP II CAS-SS-MC-016 DEL 27-11-2025, cuyo objeto es: prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos), vigencia 2025, para la camioneta Toyota Hilux de placas OSE-747 y veinte (20) motocicletas adscritas a la dirección de salud pública de la secretaria de salud de Casanare.

Por lo anterior manifiesto que acepto prorrogar en ocho (8) días más de lo pactado inicialmente, al contrato que actualmente tengo vigente con el departamento de Casanare – Secretaría de Salud.

Atentamente,

JULIO CÉSAR CAMACHO PARRA
R/L WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS
No. 74.186.187 de Sogamoso
Contratista.

GOBERNACION DE CASANARE
NIT.892099216-6

Solicitud de prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5414 SECOP II CAS-SS-MC-016 DEL 27-11-2025, cuyo objeto es "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos), vigencia 2025, para la camioneta Toyota Hilux de placas OSE-747 y veinte (20) motocicletas adscritas a la dirección de salud pública de la secretaria de salud de Casanare"

Yopal, 15 de diciembre de 2025

Señores
WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS
Ciudad.

Referencia: Solicitud de prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5414 SECOP II CAS-SS-MC-016 DEL 27-11-2025, cuyo objeto es "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos), vigencia 2025, para la camioneta Toyota Hilux de placas OSE-747 y veinte (20) motocicletas adscritas a la dirección de salud pública de la secretaria de salud de Casanare"

Atendiendo a la modalidad de contratación Mínima Cuantía, establecida en el Decreto No. 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito informarle que el Departamento de Casanare – Secretaría de Salud, requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 5414 SECOP II CAS-SS-MC-016 del 27-11-2025, suscrito entre la empresa WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS, Nit 901753225-1, representada legalmente por el señor JULIO CÉSAR CAMACHO PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.186.187 de Sogamoso y la entidad administrativa, en ocho (8) días más de lo pactado inicialmente.

En virtud de las siguientes consideraciones:

1. El contrato tiene como fecha de inicio el 28 de noviembre de 2025 y vence el 17 de diciembre de 2025
2. Que en razón a que la Secretaría de Salud requiere la prestación del servicio y a la fecha lleva una ejecución de actividades del 80% y 90% del plazo, se requiere darle continuidad al servicio dado que se requiere la terminación al 100% del objeto contractual y por motivos en demora de entrega de los vehículos al taller se requiere ampliar el plazo, por tanto, se hace necesario prorrogar en tiempo para dar cumplimiento con todas las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Que el valor inicial del contrato fue de $ 36.100.000 y el plazo de veinte (20) días.
4. Que, a fecha de hoy lleva una ejecución de actividades del 80% y en tiempo del 90% se requiere prorrogar en tiempo ocho (8) días más del pactado inicialmente, con el fin de que se pueda cumplir con las actividades planteadas en el contrato
5. La viabilidad del presente trámite permitirá a la Administración Departamental el desarrollo de los objetivos funcionales de la Secretaría de Salud de Casanare

Por lo anterior, es necesario conocer su disposición para la continuidad del desarrollo del objeto contractual, en el tiempo que se ha previsto prorrogar.

LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Director Administrativo y Financiero
Supervisor del Contrato

Proyectó: Nubia P. Cárdenas R. / P.U.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-016-2025 5414 de 2025-11-27 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No.** SECOP II CAS-SS-MC-016-2025 - 5414

FECHA DEL CONTRATO: 2025-11-27

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS

FECHA DE INICIO: 2025-11-28

FECHA DE TERMINACIÓN: 2025-12-17

APORTE ENTIDAD: $36.100.000,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $36.100.000,00 M.L.C.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

PLAZO: Veinte (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho(28) días del mes de Noviembre de 2025, se reunieron LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con cláusula de supervisión y oficio de designación, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte JULIO CESAR CAMACHO PARRA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74186187 de SOGAMOSO, representante legal, de(l-la) WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS con NIT 901753225-1 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Veinte (20) DIAS.

3. Que WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo se pagará el 100% del valor del contrato al recibo a satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta el valor de los repuestos y los servicios, de conformidad con los precios unitarios de los mismos, fijados por el contratista y aceptados por la secretaría en el momento de presentación y aprobación de la propuesta

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-016-2025 5414 de 2025-11-27 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

económica respectivamente; la facturación de estos mantenimientos deberá acompañarse del informe donde se muestre, el antes y después de los mantenimientos realizados. En todo caso, previo recibo y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de factura si se encontrare obligado a ello y entrada de repuestos a almacén FDS, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y suscripción del acta de liquidación, teniendo en cuenta el plazo estimado y el presupuesto según las necesidades del servicio.

OBSERVACIONES:

LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Supervisor(a)

JULIO CESAR CAMACHO PARRA R/L WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS
Contratista.

Revisó:

Elaboró: NUBIA PRISCILA CARDENAS RODRIGUEZ

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS
FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-016-2025 y No. Interno 5414 de 2025-11-27 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-SS-MC-016-2025

Entre los suscritos a saber, **YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE,** mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.976.773 de BOGOTÁ, SECRETARIA DE SALUD, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, nombrada mediante Decreto No. 0001 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No. 0033 del 14 de Febrero de 2023 y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 21/11/2025, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-SS-MC-016-2025, por WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS, con NIT 901.753.225-1 representado legalmente por JULIO CESAR CAMACHO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 74.186.187 de SOGAMOSO y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos), vigencia 2025, para la camioneta TOYOTA HILUX de placas OSE-747 y veinte (20) motocicletas adscritas a la dirección de salud pública de la secretaria de salud de Casanare
PLAZO:	Veinte (20) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y Seis Millones Cien Mil Pesos MCTE ($36.100.000,00).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2504560 de fecha 2025-11-14, bajo el rubro MANTENIMIENTO MEDIOS DE TRANSPORTE - SALUD - B.8.OF.121000.190558.2.1.2.02.02.008.47 ($15.000.000), MANTENIMIENTO MEDIOS DE TRANSPORTE - SALUD - B.8.OF.123228.190558.2.1.2.02.02.008.48 ($16.100.000), MANTENIMIENTO MEDIOS DE TRANSPORTE - SALUD - B.8.OF.12330103.190558.2.1.2.02.02.008.48 ($5.000.000)
FORMA DE PAGO:	El valor correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo se pagará el 100% del valor del contrato al recibo a satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta el valor de los repuestos y los servicios, de conformidad con los precios unitarios de los mismos, fijados por el contratista y aceptados por la secretaría en el momento de presentación y aprobación de la propuesta económica respectivamente; la facturación de estos mantenimientos deberá acompañarse del informe donde se muestre, el antes y después de los mantenimientos realizados. En todo caso, previo recibo y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de factura si se encontrare obligado a ello y entrada de repuestos a almacén FDS, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y suscripción del acta de liquidación, teniendo en cuenta el plazo estimado y el presupuesto según las necesidades del servicio.

DOCUMENTO ANEXADO
FECHA
FIRMA

Registrado Presupuesto
Fecha: 2025
Firma:

Carrera 21 No. 8 - 32 Cód. Postal 850001, Tel. 6357777, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - salud@casanare.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-016-2025 y No. Interno 5414 de 2025-11-27 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** El futuro contratista deberá cumplir con: 1. Ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos e insumos y revisión, para las veinte (20) motocicletas y una (1) camioneta relacionadas en el anexo No. 01: Análisis del sector, numeral 2,1 (necesidades a satisfacer), de propiedad de la Gobernación de Casanare - secretaría de Salud, conforme a las especificaciones técnicas (anexo No. 02) y las disposiciones de la supervisión del contrato. 2. Suministrar y realizar el cambio de repuestos según la necesidad resultante del diagnóstico presentado, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato. 3. Realizar ingreso al Almacén del Fondo Departamental de Salud de los suministros y repuestos para el mantenimiento correctivo de acuerdo al manual de procedimiento de Almacén Departamental y a la política de reconocimiento de activos. 4. Verificar que los repuestos o partes a suministrar y cambiar, producto de la inspección, sean nuevos, originales y tener una garantía técnica mínima de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de instalación y realizar entregar de la garantía del servicio. 5. Presentar informes del producto de cada mantenimiento, en los cuales se detalle el diagnóstico (registro fotográfico) muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos realizados al vehículo y motos, así como la descripción técnica de la falla, su solución y listado de piezas a sustituir (si se requiere) con su respectiva cantidad y valor, desagregando en el informe lo requerido por cada motocicleta o vehículo para contabilizar el valor de costo tanto de repuestos como de mano de obra, llevando control presupuestal; debidamente firmado por el personal idóneo y el representante legal del contratista. 6. Contar con áreas de trabajo, de acuerdo a lo solicitado en la invitación, para recibo de la camioneta y las motocicletas que se llevan al mantenimiento y responder por ellas durante el tiempo que las tenga bajo su cuidado. 7. Permitir al supervisor del contrato o a quien éste delegue para hacer la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación. 8. Los servicios prestados de mantenimiento deben ser facturados previo visto bueno del supervisor del contrato. 9. El personal que sea vinculado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será a su cargo y responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, indemnizaciones y dotaciones. El Departamento de Casanare - Secretaría de Salud no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del Contratista. 10. Los servicios prestados de mantenimiento deben ser facturados previo visto bueno del supervisor del contrato. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que

Registrado Presupuesto
Fecha: 27/2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS
FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-016-2025 y No. Interno 5414 de 2025-11-27 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE.

	puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Salud de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: -CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. -SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantia: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. -SUMINISTRO DE REPUESTOS. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. -CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón cada parte

DOCUMENTO CONTROLADO
FECHA:

Registro Presupuesto
Fecha: NOV 29 2025
Firma:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-SS-MC-016-2025 y No. Interno 5414 de 2025-11-27 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE.

	responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el articulo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE**
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el 2025-11-27.

Revisó: Jhorman Stiven Romero Barrera
Profesional Especializado Contratado Despacho SSC

Proyectó: Cielo Esmeralda Ayala Millan
Profesional de Apoyo Contratado Oficina Jurídica SSC

Registrado Presupuesto
Fecha: NOV 27/2025
Firma:

DOCUMENTO RADICADO
FECHA: